

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 003

Callao, 7 de abril de 2010

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Callao en Sesión de siete de abril de 2010,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las entidades elaboran y aprueban su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, según el artículo 38° de la Ley antes citada, el Texto Único de Procedimientos Administrativos es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, siendo en este caso por Ordenanza Regional;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha aprobado la siguiente



ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – T.U.P.A. DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Artículo 1.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional y será publicado en la Página Web institucional www.regioncallao.gob.pe.

Artículo 2.- Derogar toda norma del Gobierno Regional del Callao en cuanto se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

POR TANTO:


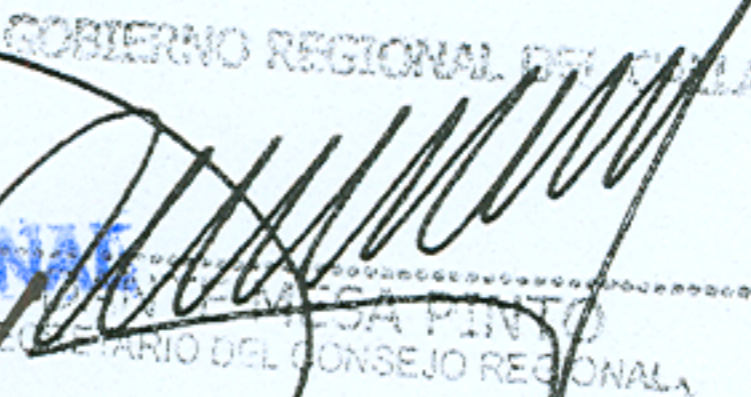
Mando se registre, comuniqué y cumpla.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

VICTOR ALBRECHT RODRIGUEZ
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

DANTE MESA PINTO
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL